



Resolución de Alcaldía N°...109...-2016-A/MPN.

Nasca, - 03 MAR 2016

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0036-2016-OREC/NASCA, de fecha 13 de Enero del 2016 los contrayentes: **MARCO ANTONIO QUISPE HILARES** con **ANA LIZ SIMON LIMASCCA**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **MARCO ANTONIO QUISPE HILARES** con: **ANA LIZ SIMON LIMASCCA**, para el día: 04 de Marzo del 2016 a horas 3.00 P.M. Dentro de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - Los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Abg. **OLGA ANGELICA DIAZ UVIDIA**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista

03 MAR 2016

FECHA:

Yolanda Tamora Laguna
FEDATARIA

[Handwritten Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

